

# COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Marco Antonio Núñez Lozano

Presidente de la Comisión de Transparencia y Ética Cámara de Diputados

# Comisión de Ética y Transparencia Cámara de Diputados

## □ Breve historia de su creación.

1994 Se presenta la primera moción para establecer un Código de Conducta de los Diputados.

1997 Se crea la Comisión redactora de un Código de Conducta, el que se aprueba a fines de ese año.

1998 Obligación de efectuar declaración de intereses de los diputados

1998 Comienza a sesionar la primera Comisión de Conducta bajo la presidencia de Gutenberg Martínez.

# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

### □ Breve historia de su creación.

2002 Presidencia de José Antonio Galilea, primeros dictámenes importantes, casos de Diputados Pareto y Jiménez, y el de Pía Guzmán.

2004 Se modifica el Código de Conducta para darle mayores atribuciones a la Comisión, como poder “invitar” a diputados.

2005 Se presenta la moción que modifica la ley Orgánica del Congreso nacional para darle a la Comisión rango legal.

2010 Aprobación de la ley N° 20.447, que otorga facultades legales a la Comisión, cambia su denominación y establece la posibilidad de sancionar a diputados.

2010 Inicia su tramitación la moción que adecua el Reglamento de la Cámara en orden a fijar las normas de procedimientos y sanciones que aplicará la Comisión.

2011 La Comisión aprueba nuevo marco regulatorio sobre procedimientos, tipos de conducta exigidas y sanciones. Ahora debe aprobarse por la Sala.

# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

- Facultades originales de la Comisión de Conducta
  - a) Pronunciarse sobre las consultas que se le formulen los diputados
  - b) Emitir opinión sobre la conducta de un diputado que sea invitado a su seno mediante acuerdo unánime de la Comisión, y
  - c) Proponer a los órganos de gobierno de la Cámara (Mesa, Comités) políticas o propuestas de conductas de carácter.
    - No se aceptan denuncias de un diputado en contra de otro.
    - Sus sanciones deben aplicarse por unanimidad.

# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

- Características de la Comisión de Conducta
  - a) Es un órgano integrado por diputados elegidos conforme a la representación que cada partido tiene en la Cámara.
  - b) Es una entidad que debe "juzgar" a sus pares, y
  - c) Debía adoptar sus acuerdos por unanimidad (modificado a partir de la ley N° 20.447).
  - d) Sus dictámenes no importaban una sanción distinta a la meramente moral.
  - e) Su presidente dura dos años con posibilidad reelección.
  - f) Tiene nueve miembros que sólo pueden ser reemplazados por la Sala

# Comisión de Ética y Transparencia Cámara de Diputados

- Modificaciones introducidas por la ley N° 20.447
  - a) Le reconoce existencia legal a sus atribuciones.
  - b) Debe pronunciarse de oficio o a petición de cualquier diputados por faltas cometidas por otros parlamentarios.
  - c) Le cambia la denominación a Comisión de Ética y Transparencia.
  - d) Amplía su competencia para conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria, a la probidad y a la transparencia y acceso a la información de los miembros de la Cámara de Diputados.
  - e) Sus miembros son elegidos por los tres quintos de los miembros en ejercicio de la Cámara.
  - f) La comparecencia de los diputados citados es obligatoria.
  - g) Se establece que el reglamento establecerá las amonestaciones y multas.

# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

- Funciones actuales de la Comisión (Artículos 5º, letras A, inciso final y E; y 66 B, LOCCN)
  - 1.- Velar, de oficio o a petición de un parlamentario, por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública.
  - 2.- Conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de las respectivas Corporaciones.
  - 3.- Conocer los reparos u observaciones que formule el Comité de Auditoría Parlamentaria y que no fueron subsanados oportunamente.
  - 4.- Conocer y sancionar la denegación de información o el acceso a la misma.
  - 5.- Aplicar sanciones por incumplimiento de las normas sobre declaración de intereses o patrimonio o su actualización. (artículo 5º E, inciso tercero).

# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

### □ ¿Qué buscamos con las enmiendas?

- 1.- Mayor orden interno.
- 2.-Avanzar en materia de transparencia y acceso a la información.
- 3.-Impedir faltas a la probidad en el buen uso de los recursos público destinados a las asignaciones parlamentarias.
- 4.-Aumentar la valoración ciudadana respecto a la función parlamentaria.
- 5.-Establecer parámetros de conducta acorde a la investidura parlamentaria.



# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

- ¿En qué consisten las modificaciones al Código?
  - 1.-Se establece un procedimiento que resguarda el debido proceso.
  - 2.-Fijan conductas exigibles con precisión, evitando conceptos ambiguos, faltas a la probidad, a la transparencia, al deber de asistencia, etc.
  - 3.-Imponen sanciones claras frente a las faltas que van desde el llamado al orden a la censura y con multas asociadas a las mismas, elevando del 1% de la dieta al 5% de la misma.
  - 4.-Transpasan muchas de sus disposiciones al Reglamento de la Cámara.
  - 5.-Regulan todo el procedimiento de comparecencias y las denuncias temerarias.

# Comisión de Ética y Transparencia

## Cámara de Diputados

### □ ¿Qué nos falta?

1.-Una facultad legal, con resguardo adecuado, que permita la denuncia ciudadana por las faltas cometidas.

2.-Mayor regulación del Lobby.

3.-Reglas claras y atribuciones para velar por los conflictos de interés, especialmente en votaciones.

4.-Mayor información acerca de cómo se vota, con lenguaje más sencillo, hoy es muy críptico.

5.-Más información de las tareas que se desarrollan en los distritos.